

NOTA Nº: /\ 1\ ○ LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 11 de Agosto de 2014

Señor Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S______/ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, autorizando el estacionamiento entre discos a la firma Sealand S.R.L, en sus oficinas ubicadas en la calle Antártida Argentina Nº 157.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/009.

Additional Research Constitution of the Consti

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuaia "2014-Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

813 - 2/3

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

Mediante asunto N° 798 la empresa SEALAND S.R.L. a través de su apoderada, solicita la

intervención de este Concejo Deliberante a los fines de concederle un espacio de

estacionamiento reservado en las instalaciones de dicha empresa en nuestra ciudad, sita en

la calle Antártida Argentina Nº 157.

Ello motivado en la necesidad que cuentan para poder proceder con el correcto desarrollo de

su actividad comercial, ya que la misma requiere necesariamente de un continuo movimiento

de vehículos.

Como corresponde en los casos como el de referencia, es de aplicación la tasa dispuesta

para esta franquicia, se dispone el abono de los montos previstos en el Artículo 1°, inciso o)

— Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios

de la ordenanza tarifaría Nº 3501.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de

Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P.

Concejo Deliberante Ushuala



EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional: "RESERVADO SEALAND S.R.L." sobre la calle Antártida Argentina Nº 157.

ARTICULO 2º.- La franquicia autorizada en el artículo precedente debe abonar los montos previstos en el Artículo 1°, inciso o) — Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la ordenanza tarifaría Nº 3501.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente coloca la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

> Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuala